

ACTA DE ADMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDLE/CS-1 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ - CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024"

EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, SIENDO LAS 08:30 AM DEL DÍA LUNES 12 DE FEBRERO DEL 2024, EN LA OFICINA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024-MDLE/A INTEGRADO POR: MARIANO MERA TUCTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 45992827 COMO PRESIDENTE SUPLENTE DEBIDO AUSENCIA DEL PRESIDENTE TITULAR EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DE VACACIONES SEGÚN MEMORANDUM N° 02-2024-MDLE/RRHH, EL LIC. JOSÉ MILTON ARRASCUE ALEJANDRIA, IDENTIFICADO CON DNI N° 45465661 COMO PRIMER MIEMBRO, Y EL ING. LUIS ENRIQUE ROJAS TARRILLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 45992827 COMO SEGUNDO MIEMBRO; QUIENES LLEVARÁN ADELANTE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDLE/CS-1 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ - CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024"

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS INSCRITOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, QUE SON EN NÚMERO 08 (OCHO) INSCRITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

NRO.	TIPO PROVEEDOR	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO	FECHA DE REGISTRO
1	PROVEEDOR CON RUC	10277183477	VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO	2024-02-05 16:52:10.0	VÁLIDO	2024-02-05 16:52:10.0
2	PROVEEDOR CON RUC	10701994898	ARTEAGA PORTAL GERSON JEAN PIERRE	2024-02-01 10:19:53.0	VÁLIDO	2024-02-01 10:19:53.0
3	PROVEEDOR CON RUC	20480455453	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	2024-02-05 08:26:21.0	VÁLIDO	2024-02-05 08:26:21.0
4	PROVEEDOR CON RUC	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.	2024-02-04 18:47:27.0	VÁLIDO	2024-02-04 18:47:27.0
5	PROVEEDOR CON RUC	20603772530	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	2024-02-02 19:40:40.0	VÁLIDO	2024-02-02 19:40:40.0
6	PROVEEDOR CON RUC	20604045461	B & S LUCIAN S.A.C.	2024-02-01 15:49:58.0	VÁLIDO	2024-02-01 15:49:58.0
7	PROVEEDOR CON RUC	20605725075	EMPRESA EL GRANO IDEAL DEL PERU E.I.R.L.	2024-02-02 19:48:59.0	VÁLIDO	2024-02-02 19:48:59.0
8	PROVEEDOR CON RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-02-07 12:29:19.0	VÁLIDO	2024-02-07 12:29:19.0

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS POSTORES QUE ELECTRÓNICAMENTE REGISTRARON SU PROPUESTA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, OBSERVÁNDOSE 01 OFERTA, SEGÚN SE EVIDENCIA EN EL CUADRO ADJUNTO.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ
 Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLE/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ - CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
3	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024			
20605725075	EMPRESA EL GRANO IDEAL DEL PERU E.I.R.L.	09/02/2024	17:27:34	Electronico

ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR N° 01 EMPRESA EL GRANO IDEAL DEL PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20605725075
a) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1).	CUMPLE
b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	CUMPLE
c) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N°2)	CUMPLE
d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	CUMPLE
<p>HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, CENTENO AZUCARADA CON LECHE ENTERA EN POLVO OMEGA 3 Y 6 ENRIQUECIDA CON CALCIO MINERALES Y VITAMINAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. - Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). - Copia simple de Certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”, D.S. N° 007-98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. - Copia simple de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene. - Copia simple del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de 	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>





ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL	
- Copia del certificado de Principios generales de Higiene del almacén del postor, de acuerdo con la Resolución Ministerial N.º 066-2015-MINSA que aprueba la NTS N.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano"	CUMPLE
LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 G	
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N.º 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	CUMPLE
- Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N.º 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N.º 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".	CUMPLE
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL a nombre del Fabricante.	CUMPLE
- Copia Simple de Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta expedido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL	CUMPLE
- Copia del certificado de Principios generales de Higiene del almacén del postor, de acuerdo con la Resolución Ministerial N.º 066-2015-MINSA que aprueba la NTS N.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano"	CUMPLE
e) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO N.º 4)	CUMPLE
f) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, (ANEXO N.º 5)	NO CORRESPONDE
g) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE (ANEXO N.º 06)	CUMPLE**
CONDICIÓN	NO ADMITIDA

MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN DE PROPUESTAS:

** LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR EMPRESA EL GRANO IDEAL DEL PERU E.I.R.L. CON RUC N.º 20605725075, ESPECIFICA EN EL ANEXO N.º 06 PRECIO DE LA OFERTA LO SIGUIENTE:

- HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, CENTENO AZUCARADO CON LECHE ENTERA EN POLVO OMEGA 3 Y 6 ENRIQUECIDA CON CALCIO, MINERALES Y VITAMINAS; INDICA EL PRECIO:
 - EN NÚMEROS: S/ 49,538.00
 - EN LETRAS: CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES

- LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR INDICA EL PRECIO:
 - EN NÚMEROS: S/ 22,654.80
 - EN LETRAS: VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Hojuelas precocidas de quinua, avena, centeno azucarado con leche entera en polvo omega 3 y 6 enriquecida con calcio minerales y vitaminas. 6200 kg	S/ 49,538.00 (Cincuenta y dos mil setecientos con 00/100 soles)
Leche evaporada entera x 410 gr 5394 kg	S/ 22,654.80 (Veintidós mil seiscientos)
TOTAL	S/ 72,192.80 (Setenta y dos mil ciento noventa y dos y 80/100 soles)

POR LO QUE EL COMITÉ EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 60. DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO EN SU NUMERAL 60.2. INDICA "SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES: A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, **DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA**"; EN EL NUMERAL 60.4. "EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. **EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO**", SIN EMBARGO AL REALIZAR EL CALCULO CORRESPONDIENTE DIFIERE TOTALMENTE A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA, Y SIENDO QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, EN TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD DECIDE **NO ADMITIR LA OFERTA.**

POR LO QUE EN MÉRITO AL **ARTÍCULO 65. DECLARACIÓN DE DESIERTO** (DEL RELCE LEY N° 30225) **65.1. EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS O CUANDO NO EXISTA NINGUNA OFERTA VÁLIDA, SALVO EN EL CASO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN QUE SE DECLARA DESIERTO CUANDO NO SE CUENTA CON DOS (2) OFERTAS VÁLIDAS. 65.2. CUANDO UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES DECLARADO DESIERTO TOTAL O PARCIALMENTE, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, EMITE UN INFORME AL TITULAR DE LA ENTIDAD O AL FUNCIONARIO A QUIEN HAYA DELEGADO LA FACULTAD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN EL QUE JUSTIFIQUE Y EVALÚE LAS CAUSAS QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DEBIÉNDOSE ADOPTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ANTES DE CONVOCAR NUEVAMENTE. DICHO INFORME ES REGISTRADO EN EL SEACE. 65.3. CUANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SE DECLARAN DESIERTOS, LA SIGUIENTE CONVOCATORIA SE EFECTÚA SIGUIENDO EL MISMO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. EN EL CASO DE LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO PÚBLICO, LA SIGUIENTE CONVOCATORIA SE EFECTÚA SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.**



AL NO EXISTIR OFERTAS VALIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **AS-SM-01-2024-MDLE/CS-1,** CONVOCADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ - CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024" SE DECLARA **DESIERTO** EN TODOS SUS EXTREMOS EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

AL NO EXISTIR OTROS PUNTOS A TRATAR, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DA POR TERMINADA LA REUNIÓN, SIENDO LAS 12:20 HORAS DEL DÍA 12 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, PROCEDIÉNDOSE A FIRMAR LA PRESENTE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.



MARIANO MERA TUCTO
PRESIDENTE (S)



LIC. JOSÉ MILTON ARRASCUE ALEJANDRIA
PRIMER MIEMBRO (T)



ING. LUIS ENRIQUE ROJAS TARRILLO
SEGUNDO MIEMBRO (T)